



Miraflores, 15 de agosto de 2022

OFICIO N° 178-2022-OCI/MM

Señor
Luis Alfonso Molina Arlés
Alcalde
Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Larco N° 400
Miraflores/Lima/Lima

ASUNTO : Comunicación de Informe de Servicio Relacionado

REFERENCIA : Servicio Relacionado N° 2-2161-2022-007-01 "Verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas para la entidad, sus funcionarios y servidores públicos, en el marco del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444", periodo enero a junio 2022.

Me dirijo a usted, en relación al servicio de la referencia, establecido en el Plan Anual de Control 2022 del Órgano de Control Institucional aprobado por Resolución de Contraloría N° 254-2022-CG de 13 de junio de 2022.

Sobre el particular, como resultado de la ejecución del referido servicio, se ha emitido el Informe N° 2-2161-2022-007-01 "Verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas para la entidad, sus funcionarios y servidores públicos en el marco del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444", por el periodo enero a junio de 2022, el cual se adjunta al presente en siete (7) folios, el cual se reporta las acciones adoptadas por la Entidad y este órgano de control con relación a las denuncias y/o quejas presentadas por el presunto incumplimiento en la tramitación de los procedimientos administrativos establecidos, para su atención y trámite de la recomendación señalada en dicho informe, cuyas acciones estimaremos conocer oportunamente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por SALAZAR
VELASQUEZ Hubert Alejandro FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-08-2022 10:36:04 -05:00

HUBERT ALEJANDRO SALAZAR VELÁSQUEZ
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Miraflores

HASV/milh

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 2-2161-2022-007-01

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LA ENTIDAD,
SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL
MARCO DEL NUMERAL 60.4 DEL TEXTO ÚNICO
ORDENADO DE LA LEY N° 27444**

PERÍODO: ENERO – JUNIO DE 2022

TOMO I DE I

MIRAFLORES, 15 DE AGOSTO DE 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 2-2161-2022-007-01

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
ESTABLECIDAS PARA LA ENTIDAD, SUS FUNCIONARIOS Y
SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MARCO DEL NUMERAL 60.4 DEL TEXTO
ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444

PERÍODO: 1 DE ENERO – 30 DE JUNIO 2022

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. GENERALIDADES	1
1.1 ORIGEN	1
1.2 BASE LEGAL	1
1.3 OBJETIVO	1
1.4 ALCANCE	1
1.5 ANTECEDENTES	2
II. COMENTARIOS	3
III. CONCLUSIONES	4
IV. RECOMENDACIÓN	5



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 2-2161-2022-007-01

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LA ENTIDAD, SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MARCO DEL NUMERAL 60.4 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444

I. GENERALIDADES

1.1 ORIGEN

El presente servicio relacionado denominado "Verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas para la entidad, sus funcionarios y servidores públicos en el marco del numeral 60.4 del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444", se encuentra programado en el Plan Anual de Control 2022 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 254-2022-CG de 13 de julio de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código n.° 2-2161-2022-007.

1.2 BASE LEGAL

- Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley n.° 28716, Ley de Control interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría N° 192-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 010-2022-CG/GMPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022 - 2024 de los Órganos de Control Institucional".
- Ordenanza n.° 490/MM Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, publicado el 11 de noviembre de 2017, aprobada por el Concejo Metropolitano de Lima con Acuerdo de Concejo n.° 387 publicado el 11 de noviembre de 2017 y modificatorias.



1.3 OBJETIVO

Informar el estado de las denuncias recibidas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, al momento de tramitarse los procedimientos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores.



1.4 ALCANCE

El presente informe comprende el resultado del servicio relacionado: "Verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas para la entidad y sus funcionarios y servidores públicos, en el marco del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444", cuya información ha sido remitida por la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Miraflores, y las denuncias presentadas a este Órgano de Control

Institucional, con respecto a los procedimientos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022.

1.5 ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Miraflores fue creada con Ley s/n de 2 de enero de 1857 como gobierno local promotor del desarrollo distrital, que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos municipales de su competencia y ejerce funciones y atribuciones que le señalan la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Su organización y funcionamiento se encuentran normados por la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, teniendo como misión institucional, brindar servicios de calidad con transparencia y tecnología en beneficio del ciudadano, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora.

Mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, se aprueba el "Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General", y el artículo 60º del citado dispositivo legal señala o siguiente:

“Artículo 60.- Rol de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional

60.1 Corresponde a la Contraloría General de la República y a los órganos de control interno de las entidades, en el marco de la Ley N 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

60.2 Los administrados podrán presentar denuncias ante los órganos de control interno de las entidades, que forman parte del Sistema Nacional de Control, o directamente ante la Contraloría General de la República, contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan cualquiera de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior

(...)

60.4 El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo.”

Cabe precisar, que el TUPA se encuentra publicado en el portal institucional de la Municipalidad, el cual fue aprobado mediante Ordenanza n.º 490/MM publicado el 11 de noviembre de 2017, y modificatorias, que detalla la denominación del procedimiento, la base legal, los requisitos y derecho de tramitación, la calificación, los plazos para resolver y las instancias administrativas.

II. COMENTARIOS

Mediante oficio n.º 171-2022-OCI/MM de 4 de agosto de 2022, se solicitó a la Secretaría General de la Municipalidad la información sobre la existencia de denuncias sobre incumplimiento de las obligaciones establecidas en el capítulo I Disposiciones Generales, del Título II Procedimiento Administrativo de la Ley n.º 27444; recibiendo en respuesta el oficio n.º 454-2022-SG/MM recibido el 8 de agosto de 2022, en el cual se adjuntó el informe n.º 064-2022-ADA-SG/MM de 5 de agosto de 2022, emitido por el Responsable de Administración Documentaria y Archivo, que comunica que se ha realizado la búsqueda en el Sistema de Trámite Documentario (INTRANET) no encontrándose ningún documento sobre denuncias y/o quejas contra los funcionarios y servidores públicos, correspondiente al periodo de 1 de enero al 30 de junio de 2022.

De otra parte, considerando lo dispuesto en el numeral 60.2 del artículo 60 del TUO de la Ley n.º 27444, se procedió a revisar la documentación recibida por este Órgano de Control Institucional durante el periodo enero a junio de 2022, de cuya verificación se identificó seis denuncias y/o quejas (6) relacionadas con el accionar de los funcionarios y servidores públicos.

Asimismo, en los Informes n.ºs 2-2161-2021-013-003 y 2-2161-2021-013-004 de 14 de octubre y 30 de diciembre de 2021 respectivamente elaborado por este órgano de control, se informó a la Entidad que se encontraba pendiente una (1) queja en proceso de calificación del 2021; tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Expedientes de denuncias y/o quejas contra funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Miraflores

Nº	Nº de expediente o documento	Fecha de recepción	Hecho denunciado	Dependencia responsable para la atención	Acción adoptada por la Entidad	Estado actual
Periodo 1 de julio a 31 de setiembre de 2021						
1	Carta Externa 18214-2021	23/8/2021	"Pedido de nulidad de licencia de edificación para ampliación y remodelación –Modalidad B", planteado a través de la carta externa n.º 3252-2021.	Gerencia de Autorización y Control	Mediante Carta n.º 024-2022-GAC/MM de 17 de enero de 2022, el área competente dio respuesta a la administrada.	Concluido
Periodo 1 de enero a 30 junio de 2022						
1	Oficio D000104-2022-OSCE-DGR	12/1/2022	Entre otros, "La Entidad hizo caso omiso al requerimiento de información que solicitó la Subdirección de Procesamiento de Riesgos del OSCE" – Constancia de compatibilidad de proyecto definitivo (CCPD).	Alcaldía Gerencia de Obras Públicas	Mediante Oficio n.º 053-2021-SGOP-GOSP/MM recibido el 23 de diciembre de 2021, en atención al Oficio n.º 267-2021-OCI/MM de 21 de diciembre de 2021, la entidad remitió a este OCI la Constancia de compatibilidad de proyecto definitivo n.º 004-2020-APCV-GT.	En proceso
2	Carta Externa 11715-2022	21/4/2022	"Responsabilidades funcionales de distintos funcionarios y opinión pública" – Respecto a una obra que se estaría ejecutando, sin las condiciones de seguridad advertidas en un informe técnico de Defensa Civil.	Gerencia de Autorización y Control	Mediante Oficio n.º 07-2022-GAC/MM de 7 de junio de 2022, la Gerencia de Autorización y Control, remitió a este OCI la información de acciones que vienen adoptando.	En proceso
3	Carta Externa 14993-2022	20/5/2022	"Solicitamos nulidad de licencia de obra concedida con Licencia de Edificación – Ley N° 29090 Resolución N° 074-2022-SGLEP-GAC-MM Remodelación"	Gerencia de Autorización y Control	Mediante Informe n.º 129-2022-SGLEP-GAC/MM de 22 de junio de 2022, remite informe legal n.º 21-2022-SGLEP-GAC-MM de 22 de junio de 2022, a Gerencia de Autorización y Control.	En proceso



N°	N° de expediente o documento	Fecha de recepción	Hecho denunciado	Dependencia responsable para la atención	Acción adoptada por la Entidad	Estado actual
4	Carta Externa 16648-2022	6/6/2022	<i>Incumplimiento reiterado de disposiciones municipales, ordenanzas y daños y perjuicios generados.</i>	Gerencia de Autorización y Control	Mediante Carta Informativa n.º 2534-2022-REI-SGFC-GAC/MM de 9 de junio de 2022, suscrita por el Responsable Instructiva de la Subgerencia de Fiscalización y Control, informó a la Administrada las acciones que se vienen realizando.	En proceso
5	Documento s/n	7/6/2022	<i>"Otorgamiento de una licencia de funcionamiento y no realizar verificación posterior ante denuncia de vecino"</i>	Subgerencia de Comercialización	Mediante carta informativa n.º 2632-2022-SGFC-GAC/MM de 17 de junio de 2022, se informó a la administrada, que el local se encuentra sin Licencia de Funcionamiento y sin actividad comercial.	Concluido
6	Carta Externa 17955-2022	17/6/2022	<i>"Interpone recurso de apelación contra denegatoria ficta - Omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales de la Subgerencia de Fiscalización y Control, con la finalidad de salvaguardar la vida, integridad y seguridad, por trabajos en azotea, pese a que los trabajos en la azotea de edificio requerían autorización municipal y contravenían la normativa legal vigente"</i>	Gerencia de Autorización y Control		Pendiente

Fuente: Denuncias y/o quejas recibidas en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores; Intranet de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Consulta General de Trámite Documentario.
Elaborado por: OCI-MM

De lo expuesto en el cuadro precedente se advierte que, durante el período de evaluación, este Órgano de Control Institucional ha realizado el seguimiento de la atención a las denuncias del periodo 2021 hasta su estado concluido; así como, ha recibido seis denuncias y/o quejas relacionadas al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley n.º 27444, una con estado concluido, cuatro en proceso y una pendiente de adoptar acciones.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 2022, la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Miraflores informó que no recibió denuncias correspondientes al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I - Disposiciones Generales, del Título II - Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.2 Durante el período evaluado, el OCI de la Municipalidad Distrital de Miraflores, recibió seis (6) denuncias y/o quejas relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones de los funcionarios o servidores de la municipalidad respecto a las obligaciones establecidas en el Capítulo I - Disposiciones Generales, del Título II - Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la cual una se encuentra en estado concluido, cuatro en proceso y una pendiente de adoptar acciones.

3.3 Respecto a una queja recibida por este OCI y que se informó en los Informes n.ºs 2-2161-2021-013-003, y 2-2161-2021-013-004 de 14 de octubre y 30 de diciembre de 2021 respectivamente, que se encontraba en proceso de calificación, a la fecha la misma está concluido.

IV. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, para que disponga en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles se publique el presente informe en el respectivo portal web de transparencia institucional, en cumplimiento al artículo 60.4 del TUO de la Ley n° 27444..

Miraflores, 15 de agosto de 2022



Mirtha Ingrid Lucich Hankammer
Mirtha Ingrid Lucich Hankammer
Auditora

El Jefe de OCI que suscribe, ha revisado el contenido del presente documento y lo hace suyo remitiendo a la instancia correspondiente.



Humberto Salazar Velásquez
Humberto Salazar Velásquez
Jefe de Organó de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Miraflores